

NORMAS DE LA FACULTAD DE TURISMO PARA LA ASIGNACIÓN DE GRUPOS DE DOCENCIA CURSO 2025-2026

(Aprobadas en Junta de Facultad, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2025)

El Reglamento 8/2004, de 27 de junio, de la Universidad de Málaga, sobre matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos de carácter oficial de Grado y Máster universitario, indica en su disposición adicional tercera que la asignación a un determinado grupo de docencia es objeto de un procedimiento específico, establecido por los órganos de gobierno de cada centro de la Universidad de Málaga en el ejercicio de su competencia para la organización de las enseñanzas y no se encuentra vinculado con el procedimiento de matriculación. En base a ello se dictan las siguientes normas:

Artículo 1. Asignación de grupos de docencia del Grado en Turismo

1. La asignación de los grupos de docencia al alumnado matriculado en asignaturas de los estudios de Grado en Turismo se efectuará teniendo en cuenta la preferencia indicada por el alumnado en su matrícula y por orden alfabético, siendo la letra de inicio para asignar el primer grupo de mañana o de tarde la que se indique en la guía para la matriculación de estudiantes.
2. La adjudicación de los grupos del alumnado de primer curso se efectuará cuando finalice el plazo de matrícula de la segunda adjudicación de la fase ordinaria del proceso de preinscripción.
3. La adjudicación de los grupos del alumnado ya matriculado anteriormente se efectuará cuando finalice el periodo de matrícula general.
4. Al alumnado matriculado con posterioridad a las fechas indicadas en los dos casos anteriores se le adjudicará plaza en los grupos donde haya disponibilidad.
5. Todas las asignaturas correspondientes a un mismo curso pertenecerán a un mismo grupo de docencia, salvo en los casos de la concesión de cambio de grupo en asignaturas de segundo semestre o de la aplicación del artículo 2.2.d de las presentes normas.
6. Se adjudicarán plazas en el grupo A de mañana por orden alfabético, quedando un 10% de estas para atender las posibles solicitudes de cambio de turno.
7. En el segundo grupo de mañana se adjudicarán plazas en primer lugar al alumnado con asignaturas con docencia en inglés y en segundo lugar, el resto de estudiantes por orden alfabético, quedando un 10% de aquellas para atender las posibles solicitudes de cambio de grupo y las adjudicaciones de docencia en inglés.
8. El alumnado de movilidad deberá indicar en la Secretaría de la Facultad de Turismo el grupo de docencia de su preferencia durante los quince días hábiles posteriores al inicio de las clases de cada semestre.

Artículo 2. Cambio de grupo

1. La concesión de un cambio de grupo en una asignatura afectará a todas las asignaturas del curso, o del segundo semestre en caso de que la solicitud se haya presentado para ese periodo, salvo que se aplique lo indicado en el artículo 2.2.d de las presentes normas.

2. Solamente serán consideradas las solicitudes de cambio de grupo por las siguientes razones
 - a) Permutas: La solicitud deberá ser firmada por las dos personas solicitantes y presentada por una de ellas, acompañada de copia del DNI de ambas.
 - b) Estudiante a tiempo parcial: Alumnado que obtenga esta condición, habiendo indicado en su solicitud la aplicación de los efectos sobre la elección de turno y estando esta presentada antes de la finalización del plazo para solicitar el cambio de turno. La obtención de la condición de estudiante tiempo parcial finalizado el plazo de presentación de solicitudes de cambio de grupo del primer semestre, podrá alegarse para solicitar cambios de grupo en el segundo semestre.
 - c) Coincidencia horaria: En el caso de alumnado matriculado en más de un curso podrá cambiar de grupo en el curso o cursos con menor número de asignaturas, siempre y cuando haya plazas disponibles en los grupos solicitados.
 - d) Agotamiento de convocatorias: El alumnado que haya agotado un número superior a dos convocatorias tendrá derecho a cambiar de grupo en la asignatura en cuestión. En este caso, el alumnado podrá elegir entre aplicar el cambio solo en la asignatura o en todas las asignaturas del curso al que pertenezca esta.
 - e) Otras causas debidamente justificadas, que no estén ya incluidas en la normativa de estudiante a tiempo parcial, a valorar por la Comisión Permanente de la Comisión Académica y de Calidad de la Facultad de Turismo.

Artículo 3. Plazos y medios de presentación

1. El plazo para solicitar cambios de grupo del alumnado de nuevo ingreso comenzará tras la publicación de las listas de adjudicación y finalizará **el 2 de septiembre de 2025**.
2. El plazo para solicitar cambios de grupos del alumnado ya matriculado anteriormente comenzará tras la publicación de las listas de adjudicación y finalizará **el 8 de septiembre de 2025**.
3. El plazo para solicitar cambios de grupos de asignaturas del segundo semestre será del **2 al 6 de febrero de 2026**.
4. Las solicitudes podrán presentarse a través del [Gestor de Peticiones de Secretarías](#) (Solicitud General) o a través de la sede electrónica. Únicamente se admitirá una solicitud por estudiante quedando invalidadas las anteriores que hayan podido recibirse en plazo.

Artículo 4. Plazo de resolución

La resolución de las solicitudes de cambios de grupo se hará pública en la página web de la Facultad de Turismo en un plazo no superior a diez días desde la finalización del plazo de solicitudes.

En Málaga, a 9 de julio de 2025.